

Asunto: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN POLÍGONO RESIDENCIAL 'URBANIZACIÓN PEDRO GARFIAS', EN CABRA (CÓRDOBA)", EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE CABRA (EDUSI CABRA + CIUDAD), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)" A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 – 2020, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. José Amo Moreno y a la Adenda de subsanación y revisión redactada por Dña. Anabel Rodríguez López, Arquitecta, ambos colegiados en el Colegio de Arquitectos de Córdoba.

Procedimiento: Abierto Simplificado, con un único criterio de adjudicación.

Expediente: 2022/13069

NOTA ACLARATORIA

Por la presente, habiendo detectado un error material en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha de 7 de junio de 2023 en el siguiente sentido:

Donde dice:

"3.- Prescripciones Técnicas Particulares de la obra.

*Las prescripciones técnicas particulares que regirán la ejecución de las obras de referencia son las incluidas en el **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HANGAR PRINCIPAL Y ANEXOS DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL PARA CENTRO DE RECEPCIÓN DE CICLOTURISMO Y ACOGIDA DE VISITANTES AL PARQUE NATURAL "SIERRAS SUBBÉTICAS", DE CABRA (CÓRDOBA)**, redactado por el Arquitecto D. José Amo Moreno, según adjudicación recogida en el expediente GEX nº 21977/2021 y revisado posteriormente por la Arquitecta del programa EDUSI D^a. Anabel Rodríguez López. Dicho proyecto contiene el conjunto de características requeridas a los materiales, así como las técnicas o métodos de construcción y todas las demás condiciones de carácter técnico necesarias para la definición de las obras a ejecutar; los procedimientos de aseguramiento de la calidad, así como el impacto social, laboral, ambiental y climático de dichos materiales, productos o actividades que se desarrollen durante la elaboración o utilización de los mismos; el diseño para todas las necesidades (incluida la accesibilidad universal y diseño universal o diseño para todas las personas); la terminología, los símbolos, las pruebas y métodos de prueba, las condiciones de prueba, control y recepción de las obras; tal y como se establece en los artículos 124 y 125 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público."*

Debe decir:

"3.- Prescripciones Técnicas Particulares de la obra.

*Las prescripciones técnicas particulares que regirán la ejecución de las obras de referencia son las incluidas en el **PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN POLÍGONO RESIDENCIAL 'URBANIZACIÓN PEDRO GARFIAS', EN CABRA (CÓRDOBA)", EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE CABRA (EDUSI CABRA + CIUDAD), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO***



REGIONAL (FEDER)" A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 – 2020

, redactado por el Arquitecto D. José Amo Moreno, según adjudicación recogida en el expediente GEX nº 21977/2021 y revisado posteriormente por la Arquitecta del programa EDUSI D^a. Anabel Rodríguez López. Dicho proyecto contiene el conjunto de características requeridas a los materiales, así como las técnicas o métodos de construcción y todas las demás condiciones de carácter técnico necesarias para la definición de las obras a ejecutar; los procedimientos de aseguramiento de la calidad, así como el impacto social, laboral, ambiental y climático de dichos materiales, productos o actividades que se desarrollen durante la elaboración o utilización de los mismos; el diseño para todas las necesidades (incluida la accesibilidad universal y diseño universal o diseño para todas las personas); la terminología, los símbolos, las pruebas y métodos de prueba, las condiciones de prueba, control y recepción de las obras; tal y como se establece en los artículos 124 y 125 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público."

Por todo lo que antecede, mediante el presente, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art. 109, (Apdo. 2) que indica "...Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos...", se corrige el error material advertido dicho pliego de prescripciones técnicas.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A LA FECHA DE LA FIRMA

